Módulo 3. Contabilización de las principales operaciones en el ámbito patrimonial en entidades locales Capítulo 1. Contabilización de los Activos Económicos

UNIDAD DIDÁCTICA

4

INMOVILIZADO MATERIAL: OPERACIONES POSTERIORES AL ALTA Y OPERACIONES DE BAJA

VIRGINIA LLORENTE MUÑOZ

INTRODUCCIÓN

En esta unidad didáctica abordaremos el análisis de las problemáticas relacionadas con las operaciones posteriores al alta y las operaciones de baja del inmovilizado material, diferenciando los siguientes apartados:

- Operaciones posteriores al alta:
 - Ampliación, modernización y mejoras.
 - Reparaciones y conservación.
 - Renovaciones y reemplazos.
 - Grandes reparaciones.
- Operaciones de baja:
 - Venta.
 - Otras operaciones de baja.

CONTENIDO

Comenzaremos esta unidad didáctica analizando las diferentes problemáticas relativas a los elementos del inmovilizado material que pueden acaecer con carácter posterior al alta de los mismos en la entidad.

Operaciones posteriores al alta:

Son, fundamentalmente, las que a continuación se detallan:

- Ampliación, modernización y mejoras

¿Cómo deben tratarse según el PGCPAL 2013?

Según aparece recogido en el apartado quinto de la norma de reconocimiento y valoración 1^a, los desembolsos posteriores al registro inicial, se añadirán al valor contable del elemento patrimonial siempre que sea probable que de los mismos se

deriven rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio, adicionales a los originalmente evaluados para el activo existente, tales como:

- a) modificar un elemento para ampliar su vida útil o para incrementar su capacidad productiva.
- b) poner al día componentes del elemento para conseguir un incremento sustancial en la calidad de los productos o servicios ofrecidos.
- c) adoptar nuevos procesos de producción que permitan una reducción sustancial en los costes de la operación estimados previamente.

En caso de que se cumpla esta condición procederemos a realizar una anotación similar a la expuesta para las adquisiciones onerosas a terceros o construcción por la propia entidad, en su caso.

- Reparaciones y conservación

¿Qué registro contable se deriva de esta problemática?

Los desembolsos destinados a reparaciones y mantenimiento del inmovilizado material tienen como objetivo restaurar o mantener los rendimientos económicos futuros o potencial de servicio estimados originalmente y, en consecuencia, se reconocen como gastos en el resultado del ejercicio, dando lugar a la siguiente anotación:

Importe del	622X	Reparaciones y conservación		
gasto		a		
		Acreedores por obligaciones reconocidas.		Importe del
		Presupuesto de gastos corriente	400X	gasto

- Renovaciones y reemplazos

¿Se podrán registrar como activos separados?

Cuando los principales componentes de algún elemento perteneciente al inmovilizado material deban ser reemplazados a intervalos regulares, éstos podrán contabilizarse como activos separados, siempre y cuando tengan vidas útiles claramente diferenciadas en relación a los activos con los que estén relacionados.

Siempre que se cumplan los criterios de reconocimiento, los gastos incurridos en la renovación o reemplazo se contabilizarán como una adquisición del activo incorporado, dando de baja el activo reemplazado por su valor contable o, en su defecto, por el precio actual de mercado del elemento sustituido.

- Grandes reparaciones

¿Deberemos tenerlas en cuenta a la hora de valorar los elementos del inmovilizado material?

Si fuese necesario efectuar una gran reparación o una inspección general por defectos para que el activo continúe operando, su coste se tendrá en cuenta en la valoración del inmovilizado material. No obstante su amortización se realizará de forma distinta al resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran reparación o inspección general.

Si estos costes no estuvieran especificados en la adquisición o construcción, a efectos de la identificación de los mismos, podría utilizarse el precio actual de mercado de una reparación o inspección general similar.

El coste de una gran reparación o inspección general por defectos para que el elemento continúe operando, se reconocerá en el valor contable del inmovilizado material como una sustitución, siempre que se cumplan las condiciones para su reconocimiento. Asimismo, se dará de baja cualquier importe procedente de una gran reparación o inspección previa, que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado.

Ejercicio 1.

La Entidad Local "E", tras recibir repetidas quejas de tres empleados suyos acerca de la lentitud en el funcionamiento de los equipos informáticos que tenían asignados, decide, el 1 de octubre del ejercicio n, contratar los servicios de la empresa "MIPC, S.A." que amplió la memoria de los mismos por valor total de 945,00 €. Se conoce que dichos equipos se adquirieron el 1 de enero del ejercicio n-2 por valor de 1.200,00 € cada uno, estimándoseles una vida útil de 5 años y un valor residual nulo.

Además, se le solicitó al técnico informático que acudió a las instalaciones de la entidad para entregar los equipos mejorados que revisara otro equipo que se encontraba averiado y que poseía las mismas características que los anteriores respecto al precio y fecha de adquisición, valor residual y vida útil, ascendiendo su reparación a 250,00 €.

Los respectivos pagos fueron satisfechos por la citada entidad a través de la cuenta operativa que tenía abierta en el Banco "X".

Se sabe además que la entidad utiliza el método de amortización lineal.

SE PIDE contabilizar las operaciones realizadas en el ejercicio n relativas a los equipos informáticos teniendo en cuenta únicamente la incidencia económico-patrimonial.

Solución propuesta:

Recomendamos al lector el estudio previo de las correcciones valorativas antes de abordar el presente ejercicio.

- Por la ampliación de la memoria de los equipos informáticos: supondrá un aumento en el valor del elemento puesto que aumenta su capacidad productiva.

	1 de octubre de n						
945,00	217	Equipos para procesos de información					
		a					
		Acreedores por obligaciones reconocidas.					
		Presupuesto de gastos corriente.					
		Otras deudas	4003	945,00			

Al incrementar el valor de los equipos informáticos habrá que tener especial cuidado al final del ejercicio al calcular la cuota de amortización correspondiente, puesto que el importe de la mejora se amortizará junto con el valor inicial del bien, considerando para ello el número de años que le quedan aún de vida útil.

- Por las reparaciones efectuadas: se considerarán un gasto del ejercicio.

	1 de octubre de n						
250,00	6227	Reparaciones y conservación de equipos para					
		procesos de información					
		a					
		Acreedores por obligaciones reconocidas.					
		Presupuesto de gastos corriente.					
		Operaciones de gestión	4000	250,00			

- Por la extinción de las obligaciones de pago:

	1 de octubre de n					
945,00	4003	Acreedores por obligaciones reconocidas.				
		Presupuesto de gastos corriente.				
		Otras deudas				
250,00	4000	Acreedores por obligaciones reconocidas.				
		Presupuesto de gastos corriente.				
		Operaciones de gestión				
		a				
		Banco e instituciones de crédito. Cuentas operativas	571	1.195,00		

- Por la dotación de la amortización:

	31 de diciembre de n					
825,00	6817	Amortización de equipos para procesos de				
		información				
		a				
		Amortización acumulada de equipos para procesos				
		de información		825,00		

Para calcular la cuota de amortización correspondiente al ejercicio n debemos tener en cuenta que hasta el 1 de octubre de dicho ejercicio el valor de los ordenadores ascendía a $3.600,00 \in$, por lo que la cuota de amortización de esos 9 meses (desde el 1/1 hasta el 1/10) ascendió a $540,00 \in$ ($3.600,00 \in$ / 5 años x 9/12). No obstante, dado que el 1 de octubre se realizó una mejora de los ordenadores su valor contable varió, por lo que a partir de ese momento es necesario recalcular una nueva cuota de amortización.

En concreto el valor de los ordenadores a fecha 1/10/n es el resultado de restarle al precio de adquisición la amortización acumulada de los ordenadores correspondiente a las sumas de las cuotas de amortización del ejercicio n-2 (12 meses), n-1 (12 meses) y n (9 meses) y añadirle el valor de la mejora:

Nuevo valor equipos informáticos (1/10/n)=3.600,00 − (720,00 + 720,00 + 540,00) + 945,00 = 2.565,00 €

Dicho importe debe distribuirse entre la vida útil pendiente, es decir entre el número de meses que quedan pendientes de amortizar (desde el 1/10/n hasta el 31/12/n+2, en que finalizaría la vida útil de los ordenadores, hay un total de 2 años y 3 meses, es decir 27 meses). Una vez calculada la cuota mensual (2.565,00 $\[\in \]$ / 27 meses = 95,00 $\[\in \]$ /mes) se multiplica por el nº de meses desde que la mejora se realizó hasta la fecha de amortización (desde el 1/10/n hasta el 31/12/n hay un total de 3 meses), obteniendo de esta forma la cuota correspondiente a dichos meses que asciende a 285,00 $\[\in \]$ (95,00 $\[\in \]$ x 3 meses).

En definitiva, la cuota de amortización correspondiente al ejercicio n resulta de sumar el importe correspondiente desde el 1 de enero hasta el 1 de octubre (540,00 €) y el importe correspondiente desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre (285,00 €), ascendiendo a un total de **825,00** €.

Ejercicio 2.

La Entidad Local "X", adquiere el 1 de enero del ejercicio n una maquinaria por importe de 300.000,00 € estimándosele una vida útil de 12 años y un valor residual nulo.

Al objeto de mantener su correcto funcionamiento es preciso someter a dicha maquinaria a una gran reparación cada 3 años, siendo el valor actual de la misma de 18.000.00 €.

La primera reparación se lleva a cabo el 1 de enero del ejercicio n+3 por importe de 20.000.00 €.

Los respectivos pagos fueron satisfechos por la citada entidad a través de la cuenta operativa que tenía abierta en el Banco "Z".

Se sabe además que la entidad utiliza el método de amortización lineal.

SE PIDE contabilizar las operaciones realizadas en los ejercicios n, n+1, n+2 y n+3 relativas a la maquinaria teniendo en cuenta únicamente la incidencia económico-patrimonial.

Solución propuesta:

Recomendamos al lector el estudio previo de las correcciones valorativas antes de abordar el presente ejercicio.

- Por la adquisición de la maquinaria.

	1 de enero de n					
300.000,00	214	Maquinaria y utillaje				
		a				
		Acreedores por obligaciones reconocidas.				
		Presupuesto de gastos corriente.				
		Otras deudas	4003	300.000,00		

- Por la extinción de las obligaciones de pago.

ſ			4 4				
ı	1 de enero de n						
	300.000,00	4003	Acreedores por obligaciones reconocidas.				
			Presupuesto de gastos corriente.				
ı			Otras deudas				
			a				
			Banco e instituciones de crédito. Cuentas operativas	571	300.000,00		

- Por la dotación de la amortización anual, al cierre del ejercicio:

31 de diciembre de n						
29.500,00	6814	Amortización de maquinaria y utillaje				
		a				
		Amortización acumulada de maquinaria y utillaje	2814	29.500,00		

El importe del asiento anterior se ha calculado en base a los siguientes cálculos:

- 1) Amortización de la maquinaria= (300.000,00–18.000,00)/12= 282.000,00/12=23.500,00 €
- 2) Amortización del coste estimado de la gran reparación= 18.000,00 /3=6.000,00 €

Este asiento se repetiría al cierre de los ejercicios n+1 y n+2.

- Por la baja del valor contable del coste estimado inicialmente de la reparación:

	1 de enero de n+3					
18.000,00	2814	Amortización acumulada de maquinaria y utillaje				
		a				
		Maquinaria y utillaje	214	18.000,00		

- Por la incorporación al inmovilizado del coste real de la gran reparación.

	1 de enero de n+3					
20.000,00	214	Maquinaria y utillaje				
		a				
		Acreedores por obligaciones reconocidas.				
		Presupuesto de gastos corriente.				
		Otras deudas	4003	20.000,00		

- Por la extinción de las obligaciones de pago.

	1 de enero de n+3						
20.000,00	4003	Acreedores por obligaciones reconocidas.					
		Presupuesto de gastos corriente.					
		Otras deudas					
		a					
		Banco e instituciones de crédito. Cuentas operativas	571	20.000,00			

- Por la dotación de la amortización.

	31 de diciembre de n+3					
30.166,67	6814	Amortización de maquinaria y utillaje				
		a				
		Amortización acumulada de maquinaria y utillaje	2814	30.166,67		

El importe del asiento anterior tendría que calcularse dividiéndolo en 2 apartados:

- 1) Amortización de la maquinaria= 23.500,00 €
- 2) Amortización del coste de la gran reparación= (20.000,00 /3) = 6.666,67 €

Operaciones de baja:

Todo elemento del inmovilizado material que haya sido objeto de venta o disposición por otra vía, deberá ser dado de baja del balance por parte de la entidad, al igual que aquellos que se hayan retirado de forma permanente de uso, no esperando obtener rendimientos económicos ni potencial de servicio adicionales por su disposición. El resultado de la baja del elemento en cuestión se determinará por diferencia entre el importe neto obtenido con la disposición y el valor contable del activo.

El saldo que hubiese, en su caso, en la cuenta específica de patrimonio neto relativa a dicho inmovilizado, se traspasará al resultado del ejercicio.

¿Qué se entiende por valor contable de un elemento de inmovilizado?

Entendemos por valor contable del elemento de inmovilizado la diferencia entre su precio de adquisición menos la amortización acumulada de dicho elemento y menos el deterioro de valor que tuviera contabilizado, en su caso.

Por otro lado, al contabilizar una operación de este tipo debemos tener en cuenta la fecha de la misma, ya que si tiene lugar al inicio del ejercicio procederemos directamente a dar de baja al elemento en cuestión, sin embargo, si la operación se lleva a cabo durante el ejercicio, en primer lugar deberemos actualizar el valor contable del elemento a través de la contabilización de la amortización correspondiente, en su caso, y, seguidamente, procederíamos a realizar el asiento de baja oportuno.

- Venta

¿Sabe que asiento contable debemos realizar para contabilizar la venta de un elemento del inmovilizado material?

¹ Durante el presente capítulo, como norma general, cuando demos de baja por cualquier motivo un elemento del activo no corriente lo haremos por su precio de adquisición, si bien debe entenderse que se hará por la valoración que tenga en ese momento en la contabilidad de la entidad, ya sea a precio de adquisición, coste de producción o valor razonable, ajustado, en su caso, con los posibles desembolsos posteriores que hayan podido modificar su valoración inicial.

En el momento de contabilizar la venta de un inmovilizado material, una vez actualizado el valor contable del mismo si fuera necesario a través de la contabilización de la amortización correspondiente (ver unidad didáctica 6), procederíamos a realizar el siguiente asiento²:

Precio de	430X	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto		
venta		de ingresos corriente		
Amortización dotada	281X	Amortización acumulada del inmovilizado material		
Importe del deterioro	291X	Deterioro de valor del inmovilizado material		
<i>Pérdida</i>	671	Pérdidas procedentes del inmovilizado material*		
		a		Precio de
		Inmovilizaciones materiales	21X	adquisición
		Beneficios procedentes del inmovilizado material*	771	Beneficio

Usaremos la cuenta de inmovilizado material que corresponda en cada caso.

La cuenta 430. "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente" funciona a través de sus divisionarias.

Es importante destacar que, a pesar de que en el asiento figure una cuenta de pérdidas (671) en el debe y otra de beneficios (771) en el haber, nunca podrían aparecer juntas en un mismo asiento³. El motivo de que figuren juntas en el asiento anterior es que hemos pretendido contemplar todas las posibilidades en un solo asiento, para así simplificar la problemática.

¿Es posible determinar, con carácter previo al asiento anterior, el importe del beneficio o la pérdida obtenido con la venta del inmovilizado en cuestión?

Respecto al importe de la pérdida o el beneficio, vendrá determinado por el resultado de la operación que, como hemos comentado anteriormente, se calculará de la siguiente forma:

Resultado de la operación= Precio de venta - Valor contable

Máster Propio Universitario en Contabilidad, Gestión y Control de Entidades Locales. Universidad de Málaga

² Este será el asiento de venta a realizar siempre y cuando no se hayan cumplido las condiciones para reclasificarlo previamente como activo en estado de venta.

³ Este comentario es extensible al resto de asientos de este capítulo que recogen las posibles pérdidas en el debe y beneficios en el haber.

¿Cómo procederíamos en caso de que el cobro del importe de la venta quedara aplazado?

Si en la operación de venta el cobro quedara aplazado se cargarían las cuentas 2620. "Créditos a largo plazo por enajenación de inmovilizado" y 5420. "Créditos a corto plazo por enajenación de inmovilizado" 4, en función de que el plazo de vencimiento fuese superior o no a un año respectivamente.

En caso de que el plazo de vencimiento del derecho de cobro hubiese sido superior a un año, al cierre del ejercicio deberíamos proceder a realizar la oportuna reclasificación del largo al corto plazo, siempre y cuando quede un año o menos para el vencimiento del mismo.

Importe del	5420	Créditos a corto plazo por enajenación de		
derecho		inmovilizado		
		a		
		Créditos a largo plazo por enajenación de		Importe del
		inmovilizado	2620	derecho

Por último, cuando llegue el vencimiento del derecho, deberemos traspasar su saldo, que normalmente estará contabilizado en la cuenta 5420. "Créditos a corto plazo por enajenación de inmovilizado" a no ser que se produzca una cancelación anticipada de un derecho a largo plazo que aún no haya sido reclasificado, a la cuenta 430X. "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente".

Importe del derecho	430X	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente.		
		а		
		Créditos a largo plazo por enajenación de		Importe del
		inmovilizado	2620	derecho
		Créditos a corto plazo por enajenación de		Importe del
		inmovilizado	5420	derecho

⁴ En caso de que la operación de venta se realizara con una entidad del grupo, multigrupo o asociada, utilizaríamos las cuentas 253. "Créditos a largo plazo a entidades del grupo, multigrupo y asociadas" o 533. "Créditos a corto plazo a entidades del grupo, multigrupo y asociadas", según el plazo de vencimiento del derecho de cobro. El funcionamiento de estas cuentas es idéntico al mencionado para las cuentas 2620 y 5420 respectivamente.

Ejercicio 3.

El Organismo Autónomo "F" vende el 1 de enero de n, por importe de 12.000,00 €, una maquinaria que había adquirido el 1 de julio de hace tres años (n-3) a un precio de adquisición de 18.000,00 €. Se pactan las siguientes condiciones de cobro:

Vencimiento	Importe
01/01/n	6.000,00 €
01/07/n	3.000,00 €
01/01/n+1	3.000,00 €

Los respectivos pagos fueron satisfechos por la citada entidad a su vencimiento a través de la cuenta operativa que tenía abierta en el Banco "X".

A la maquinaria se le estimó una vida útil de 10 años y un valor residual de 500,00 €, sabiendo además que la entidad utiliza el método de amortización lineal.

SE PIDE contabilizar las operaciones realizadas en el ejercicio n y n+1 relativas a la maquinaria, teniendo en cuenta únicamente la incidencia económico-patrimonial.

Solución propuesta:

Recomendamos al lector el estudio previo de las correcciones valorativas antes de abordar el presente ejercicio.

- Por la venta:

Al producirse la venta al inicio del ejercicio, no es necesario actualizar el valor contable de la maquinaria y por tanto no procede realizar ningún asiento de amortización. No obstante, sí es necesario calcular cuál es el importe de la amortización acumulada hasta la fecha, puesto que necesitamos ese importe para conocer su valor contable.

Amortización acumulada= Cuota del ejercicio n-3 (6 meses)+ Cuota del ejercicio n-2 (12 meses) + Cuota del ejercicio n-1 (12 meses) = [(18.000,00-500,00) /10]*6/12 + (18.000,00-500,00) /10 + (18.000,00-500,00) /10 = 875,00 + 1.750,00 + 1.750,00 = 4.375,00 €

Valor contable= Precio adquisición - Amortización acumulada - Deterioro= 18.000,00 - 4.375,00 - 0 =13.625,00 €

+/- Resultado= Precio de venta - Valor contable = 12.000,00 - 13.625,00= - 1.625,00 € (pérdida).

Módulo 3. Contabilización de las principales operaciones en el ámbito patrimonial en entidades locales Capítulo 1. Contabilización de los Activos Económicos

		1 de enero de n		
6.000,00	4303	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de		
		ingresos corriente. Otras inversiones financieras		
3.000,00	5420	Créditos a corto plazo por enajenación de		
		inmovilizado		
3.000,00	2620	Créditos a largo plazo por enajenación de		
		inmovilizado		
4.375,00		Amortización acumulada de maquinaria y utillaje		
1.625,00	671	Pérdidas procedentes del inmovilizado material		
		а		
		Maquinaria y utillaje	214	18.000,00

- Por el cobro del primer plazo:

		1 de enero de n		
6.000,00	571	Banco e instituciones de crédito. Cuentas operativas		
		a		
		Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de		
		ingresos corriente. Otras inversiones financieras	4303	6.000,00

- Por la imputación al presupuesto del derecho a su vencimiento (segundo vencimiento):

1 de julio de n				
3.000,00	4303	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de		
		ingresos corriente. Otras inversiones financieras		
a				
		Créditos a corto plazo por enajenación de		
		inmovilizado	5420	3.000,00

- Por el cobro del segundo plazo:

1 de julio de n				
3.000,00	571	Banco e instituciones de crédito. Cuentas operativas		
	a			
	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de			
	ingresos corriente. Otras inversiones financieras 4303 3.000,00			

- Por la reclasificación del derecho de cobro a final del ejercicio:

31 de diciembre de n				
3.000,00	5420	Créditos a corto plazo por enajenación de		
		inmovilizado		
		a		
		Créditos a largo plazo por enajenación de		
		inmovilizado	2560	3.000,00

- Por la imputación al presupuesto del derecho a su vencimiento (tercer vencimiento):

	1 de enero de n+1			
3.000,00	4303	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de		
		ingresos corriente. Otras inversiones financieras		
		a		
		Créditos a corto plazo por enajenación de		
		inmovilizado	5420	3.000,00

- Por el cobro del tercer plazo:

	1 de enero de n+1			
3.000,00	571	Banco e instituciones de crédito. Cuentas operativas		
	a			
	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de			
	ingresos corriente. Otras inversiones financieras 4303 3.000,00			

- Otras operaciones de baja

¿Hay otras operaciones que puedan dar lugar a la baja de algún elemento del inmovilizado material?

Además de la venta, pueden existir en la entidad otras operaciones que den lugar a la baja de elementos del inmovilizado material en su balance, como son las entregas gratuitas de bienes, la prescripción extintiva y la pérdida o destrucción. Al igual que en el caso de la venta, en todos estos casos deberemos dar de baja al elemento por su valor contable y, como paso previo a contabilizar dicha operación, habría que proceder, si fuera necesario, a actualizar el valor contable del mismo mediante la dotación de la oportuna amortización.

¿Cómo contabilizaría una entrega gratuita de bienes?

- Por las entregas gratuitas de bienes, se contabilizará un gasto del ejercicio en las cuentas 650. "Transferencias" o 651. "Subvenciones", en función de que tengan la consideración de transferencia o subvención en especie respectivamente. Ambas cuentas funcionan a través de sus divisionarias:

6500. "A la entidad o entidades propietarias	6510. "A la entidad o entidades propietarias"
6501. "Al resto de entidades"	6511. "Al resto de entidades"

El asiento a realizar sería:

Amortización dotada	281X	Amortización acumulada del inmovilizado material		
	291X	Deterioro de valor del inmovilizado material		
deterioro	2717	Deterrore de valor del minovinzado material		
	65XX	Transferencias o Subvenciones		
contable		a		Precio de
		Inmovilizaciones materiales	21X	adquisición

Usaremos la cuenta de inmovilizado material que corresponda en cada caso.

¿Cuál sería la anotación que realizaría en el caso de una prescripción extintiva o en el de la pérdida o destrucción de un elemento del inmovilizado material?

- Por la prescripción extintiva o la pérdida y destrucción:

Amortización	281X	Amortización acumulada del inmovilizado material		
dotada				
Importe del	291X	Deterioro de valor del inmovilizado material		
deterioro				
	671	Pérdidas procedentes del inmovilizado material		
contable		а		Precio de
		Inmovilizaciones materiales	21X	adquisición

Usaremos la cuenta de inmovilizado material que corresponda en cada caso.

RESUMEN

En esta unidad didáctica se han analizado las principales problemáticas que afectan a los elementos del inmovilizado material relativas a las operaciones posteriores al alta y a las operaciones de baja.

En concreto, y respecto a las operaciones posteriores al alta, se han analizado las siguientes:

- Ampliación, modernización y mejoras: siempre que se cumplan las condiciones recogidas en la norma de reconocimiento y valoración 1ª del PGCPAL se añadirán al valor contable del elemento patrimonial.
- Reparaciones y conservación: se reconocerán como gastos del resultado del ejercicio en que tengan lugar.
- Renovaciones y reemplazos: si el reemplazo debiera hacerse a intervalos regulares podrían contabilizarse como activos separados, cuando tuvieran una vida útil claramente diferenciada en relación a los activos con los que estén relacionados.
- Grandes reparaciones: en caso de que fuese necesaria para que el activo continúe operando, su coste se tendrá en cuenta en la valoración del inmovilizado material.

En cuanto a las operaciones de baja, se ha realizado especial hincapié, por su especial complejidad, en la contabilización de la venta de estos elementos, si bien también se ha hecho referencia a otro tipo de operaciones tales como las entregas gratuitas de bienes, la prescripción extintiva o la pérdida o destrucción.